



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Radicado	050013103009 2022-00241 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martin Cardona Montoya
Demandado	Desiderio López Cardona
Asunto	-Corrige auto de la fecha -Requiere para Impulso so pena Desistimiento Tácito.

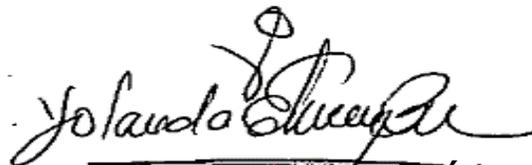
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Se corrige el contenido del auto que antecede y de la fecha, en cuanto a señalar que el ejecutante debe comparecer a realizar entrega del original del título valor el día **jueves** (no lunes) **veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 am.**

Así mismo, se le requiere para que impulse el proceso procediendo a la notificación del demandado, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda como lo dispone el art. 317 del C. >G. del P.

Para ello dispone del término de 30 días a partir de la notificación por estados de este auto.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bc717d79e5b1816eda4631a446dfd5cf1fc174c06c82deac8285b3832e979**

Documento generado en 26/09/2022 04:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>